

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

10							
	R	F	G	ı	Ò	N	

METROPOLITANA

7	URBANO	RURAL	

NUMERO	DE CERTIFICADO
	01/2020
FECHA	DE APROBACIÓN
	14.02.2020
	ROL S.I.I.
	2849-14

30/10/2019

V	ST	S	S.	

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10º Nº 321/2019

59826

D)	El Permiso de Edificación N°	0 6	de fecha	29/08/2018	

- E) La (s) resolución (es) modificatoria (s) del proyecto Nº de fecha
- Santiago La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravamenes del Conservador de Bienes Raices de

66380

RESUELVO:

del reglamento de copropiedad, a fojas

1	Certificar que se	acoge a la Ley de Copropie	edad Inmobiliaria, Condominio	Tipo A	el	Proyecto PROYECTO - INMUEBI	.E
	ubicado en calle	e/avenida/camino	Puntiagudo N° 5	361	de	5	pisos,
	destinado a	Vivienda	de propiedad de		dominio Lo	s Canelos	***********
2		espectivos planos de copro		321/2019			

- 3.- Certificar que el cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificacion Territorial.
- 4. Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en plano Lámina C-01 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley № 19.537 y sus reglamento.
- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado.

6.- PAGO DE DERECHOS (Articulo 130 Nº8 y 9 L.G.U.C.)

CANTICAD DE UNIDADES VENDIBLES	35 2 CUOTAS DE AHORRO CORVI		\$ 3.321	\$ 116.228	
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	5	1 CUOTA DE	AHORRO CORVI	\$ 1.660	\$ 8.302
TOTAL A PAGAR					\$ 124.530
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº Nº	3492337	FECHA	17.02.2020

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1. Se deja constancia, que según lo informado en Circular Ord. Nº 157, DDU Nº 130 de fecha 10.07.2003 en el Punto 6.2 "En el caso que no se haya cursado la recepción definitiva parcial o definitiva total de las obras de construcción de un condominio, dicho certificado deberá establecer prohibición de enajenar para las unidades que no cuenten con dicha recepción". Siendo tal el caso, se prohibe enajenar las unidades vendibles señaladas en el presente certificado, hasta obtener la Recepcion Definitiva asociada al Permiso de Edificacion Nº 06 de fecha

2. Se aprueban 35 unidades vendibles correspondientes a 24 departamentos, 4 bodegas y 7 estacionamientos; además 12 estacionamientos asignables en uso y goce exclusivo.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW

ARQUITECTO DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (FIRMA Y TIMBRE)